ACTUALIZACIÓN AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. IMYC 01 FIP DE 2024

OBJETO: Contratar la prestación de servicios integrales de acceso al mercado laboral formal y mitigación de barreras para la población sujeto de atención de Prosperidad Social, en el marco del modelo de inclusión laboral con enfoque de cierre de brechas.

Con fundamento en el pliego de condiciones definitivo de la Invitación de mayor cuantía IMYC No. 01 FIP de 2024, y de acuerdo con el cronograma, recepción y publicación de ofertas del 30 de septiembre de 2024, se recibieron 28 propuestas presentadas por proponentes. A continuación, se procedió a verificar las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar publicado el 10 de octubre de 2024.

IDENTIFICACIÓN PROPONENTES				OBSERVACIONES EVALUACIÓN PRELIMINAR	EVALUACIÓN PRELIMINAR CAPACIDAD TECNICA CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES SUBSANACIÓN	EVALUACIÓN DEFINITIVA CAPACIDAD TECNICA RECHAZADO; HABILITADO; NO HABILITADO
NOMBRE DEL PROPONENTE(S) Y/O OPERADOR	**NIT PROPONENTE**	**INTEGRANTES ESTRUCTURA PLURAL**	**NIT INTEGRANTES ESTRUTURA PLURAL**				
U. Temporal Empleabilidad DPS CIMDDISRUPTIA	N.A.	Corporación Industrial Minuto de Dios o CIMD	830000440-9	Ninguno de los contratos cumplen con el numeral 2.3.3. Experiencia Mínima del Proponente, de la adenda No. 3 que modifica el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024. (...) Para la acreditación de contratos o certificaciones de personas jurídicas de naturaleza privada, además de los requisitos antes mencionados, deberán aportar la respectiva factura de venta o documento equivalente expedido conforme a los requisitos de ley (...).	**NO CUMPLE**	No presento subsanación, POR LO CUAL se encuentra dentro de la causales de rechazo establecidas en el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024, en el numeral 6.1. CAUSALES DE RECHAZO. "Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:" (...) m) Cuando el proponente no suministre la información y la documentación objeto de subsanación dentro del término del traslado del informe de evaluación o dentro del término establecido por la entidad. (...)	**RECHAZADA**
		Disruptia SAS	901196915-3				
BD GUIDANCE S.A.S BIC	900.657.897-4	N.A.	N.A.	Cumple con los Factores Habilitantes de la Capacidad Técnica	**CUMPLE**		**HABILITADA**
CENTRO INCA LTDA	890.115.898-0	N.A.	N.A.	NO CUMPLE con el punto 2.3.3. Experiencia Mínima Del Proponente, que establece que el proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o Actas de Liquidación (...) Pues no presenta Certificación o Acta de liquidación de los contratos anexados. NO presenta Factura(s) del Subconvenio: PAR03296 Por lo cual NO CUMPLEN con el numeral 2.3.3. Experiencia Mínima del Proponente, de la adenda No. 3 que modifica el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024. (...) Para la acreditación de contratos o certificaciones de personas jurídicas de naturaleza privada, además de los requisitos antes mencionados, deberán aportar la respectiva factura de venta o documento equivalente expedido conforme a los requisitos de ley (...).	**NO CUMPLE**	No presento subsanación, POR LO CUAL se encuentra dentro de la causales de rechazo establecidas en el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024, en el numeral 6.1. CAUSALES DE RECHAZO. "Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:" (...) m) Cuando el proponente no suministre la información y la documentación objeto de subsanación dentro del término del traslado del informe de evaluación o dentro del término establecido por la entidad. (...)	**RECHAZADA**
UNIÓN TEMPORAL GENERACION DE EMPLEO 2024	N.A.	Generación de Talentos S.A.S.	900.764.350-6	Cumple con los Factores Habilitantes de la Capacidad Técnica	**CUMPLE**		**HABILITADA**
		Fundación Academia Sinú	900.266.295-2				

Cámara de Comercio Colombo Americana - AmCham Colombia	860.013.777-0	N.A.	N.A.	NO se anexa copia de la resolución de autorización para prestar los servicios de gestión y colocación de empleo, expedida por la Unidad Administrativa Especial del Servicio de Público de Empleo. Por lo cual NO CUMPLE con el punto, 2.3.2. Resolución Vigente de Autorización Expedida por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo-SPE, para al Menos los Servicios de Registro y Remisión. Los proponentes deben demostrar que el proyecto de empleo propuesto en el ANEXO No. 5 «CAPACIDAD TÉCNICA» numerales 2 y 3, cuenta con el respaldo de al menos un prestador autorizado por la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo – SPE en el (los) departamento (s) de implementación del Proyecto de Empleo, anexando copia de la resolución de autorización para prestar por lo menos los servicios de registro y remisión, la cual debe estar vigente durante toda la ejecución del contrato.	**NO CUMPLE**	Adjuntó documentos de subsanación el 11/10/2024 a las 4:38:21 PM Presenta Resoluciones: 197 del 24-jun-2024 Caja de Compensación Familiar - Compensar 103 del 8-mar-2023 Corporación Organización El Minuto de Dios	**HABILITADA**
Corporación Gestión Empresarial - GESEM	900.449.825-2	N.A.	N.A.	Cumple con los Factores Habilitantes de la Capacidad Técnica	**CUMPLE**		**HABILITADA**
Corporación Volver a la Gente	800.203.572	N.A.	N.A.	Cumple con los Factores Habilitantes de la Capacidad Técnica	**CUMPLE**		**HABILITADA**

UNIÓN TEMPORAL APRENDE Y EMPLEATE.	0	CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS CEAS NIT. No. 802.016.345-5 REP. LEG. LAURA VICTORIA BENTACUR TORO C.C. 43.592.748	802016345-5	No cumple con el numeral 2.3.3. Experiencia Mínima del Proponente, de la adenda No. 3 que modifica el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024. Dice "(...)cuyo objeto y/o descripción comprenda actividades de empleabilidad (...)". La información relacionada en el Anexo 7 y soportes, no comprenden actividades de empleabilidad en el objeto y/o descripción del contrato. Fechas inicial y final del contrato No.00000149 del 2021 no corresponden a lo registrado en el ANEXO 7. En el Acta de Liquidación Bilateral y Terminación del Contrato No.00000149 del 2021, registra los siguientes datos que no coinciden con lo registrado en el Anexo 7: el Plazo de Ejecución contrato: Seis (6) meses; la fecha del acta de inicio del contrato fue el 29/04/2021, por lo que no es coincidente con la información registrada en el mencionado Anexo; el valor total ejecutado fue por $483,000,000 de acuerdo con esta misma Acta de Liquidación, diferente al valor registrado en el Anexo 7. No cumple con el numeral 2.3.3. Experiencia Mínima del Proponente, de la adenda No. 3 que modifica el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024, correspondiente a: "Ejecutados en los últimos cinco (5) años, cuyo objeto y/o descripción comprenda actividades de empleabilidad en: a) formación para el trabajo y/o b) capacitaciones y/o c) servicios para la inclusión laboral y el cierre de brechas y/o d) intermediación laboral y/o e) selección, vinculación y/o retención laboral; las actividades anteriores deben incluir la atención de poblaciones vulnerables y/o de especial protección constitucional (...)". No acreditan la experiencia del contrato en b) capacitaciones, que relacionan en el Anexo 7. No cumple con el numeral 2.3.2. Resolución Vigente de Autorización expedida por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo-SPE para al menos los servicios de registro y remisión, del documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024. "Los proponentes deben demostrar que el proyecto de empleo propuesto en el ANEXO No.5 «CAPACIDAD TÉCNICA» numerales 2 y 3, cuenta con el respaldo de al menos un prestador autorizado por la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo – SPE en el (los) departamento (s) de implementación del Proyecto de Empleo (...)". La Resolución del prestador de Servicios autorizado por la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo – SPE no especifica el (los) departamento (s) en los que se implementará el Proyecto de Empleo que, de acuerdo con el Anexo 6 Ficha Proyecto de Empleo, son los territorios de Atlántico y el Archipiélago de San Andrés.	**NO CUMPLE**	**Adjuntó subsanación el 11 de octubre de 2024 a las 4:53:51** ANEXO 7 - con ajuste en los datos de las columnas de: Fecha de suscripción del contrato y Valor Total del Contrato, que presentaban diferencia contra el Acta de Liquidación Bilateral y Terminación del Contrato No. 00000149 del 2021, aportada. **Persistiendo** la diferencia de fechas frente al Plazo de Ejecución contrato: Seis (6) meses, reportado en esta misma Acta, y de la fecha de terminación registrada en el Anexo 7 como: 09/02/2022 Se revisa nuevamente el documento Acta de Liquidación Bilateral y Terminación del Contrato No.00000149 del 2021 aportado en la etapa anterior; sin embargo, persiste la observación, por cuanto el objeto de dicho contrato indica que se realizó para desarrollar una estrategia de educación ambiental, de acuerdo con el Acta aportada; por otra parte, en relación con el literal b) capacitaciones, listado en la misma Adenda No. 3; no se evidencia dicha actividad en el Acta relacionada; por lo tanto, **No cumple** con el numeral 2.3.3. Experiencia Mínima del Proponente, de la Adenda No. 3 que modifica el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024. Dice "(...)cuyo objeto y/o descripción comprenda actividades de empleabilidad (...)". La información relacionada en el Anexo 7 y soportes, no comprenden actividades de empleabilidad en el objeto y/o descripción del contrato. **Adjuntó** Orden de Compra No. 40432641/0 Contrato de Servicios con la Oficina Internacional del Trabajo OIT; sin embargo, no adjuntó certificación y/o Acta de Liquidación ni factura(s) de venta o documento(s) equivalente, con lo cual: **No cumple** con el numeral 2.3.3. Experiencia Mínima del Proponente, de la adenda No. 3 que modifica el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024, "El (los) proponente (s) individual (es) o plural (es) deberá (n) acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o Actas de Liquidación (...)", "Para la acreditación de contratos o certificaciones de personas jurídicas de naturaleza privada, además de los requisitos antes mencionados, deberán aportar la respectiva factura de venta o documento equivalente expedido conforme a los requisitos de ley." En relación con la Resolución No. 0201 de 2021, y teniendo en cuenta lo informado por el proponente en relación con la prestación del servicio a traves de un "Punto Virtual y Modalidad Virtual" y lo que indica dicha Resolución: "Que, conforme a lo señalado en la solicitud; la prestación de los servicios se efectuará a través de un Punto Virtual, mediante la plataforma http://agenciaempleo.asenof.org." **se subsana** dicha observación en relación con la Resolución No. 0201 de 2021. D**e manera extemporánea** - **el 15 de ocutbre de 2024 a las 11:32:30**, hacen llegar Certificación de la OIT de la Orden de Compra 40432641 de fechas del 13 de julio de 2023 al 15 de diciembre del 2023. Firmada por Italo Cardona, Director de la OIT para los países Andinos, por ser extemporánea no será tenida en cuenta.	**RECHAZADA**
		FUNDACIÓN MULTIACTIVA TRANSFORMARTE NIT. No. 901.675.527 – 4 REP. LEG. MARIA ALEJANDRA MENDOZA MARRIAGA C.C. 1.140.868.848	901675527 – 4				

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN	900394299-1	N/A N/A	N/A N/A		**CUMPLE**	NO APLICA	**HABILITADA**
UT EMPLEATE DPS 2024	0	EDUCACIÓN FUTURO SASREP. LEG. DIANA YANNETH LAVERDE TAMAYO C.C.51.723.660	800214262-4	No cumple con el numeral 2.3.3. Experiencia Mínima del Proponente, de la adenda No. 3 que modifica el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024. "Para acreditación de esta experiencia el proponente deberá aportar certificaciones y/o Actas de Liquidación (...) en los que se acrediten los siguientes requisitos: (...) "...* Fecha de elaboración de la certificación" "*Dirección y teléfono del contratante". No registra estos datos de fecha de elaboración de la certificación, dirección y teléfono del contratante, en relación con el contrato 479 de 2022 con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. El proponente no aporta Certificaciones y/o Actas de Liquidación con la Unión Temporal Me Empleo 2.1 del contrato o convenio No. 0626 de 2023.En relación al documento aportado ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO/CONTRATO No. 479 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT.899.999.061-9 Y UNIÓN TEMPORAL EMPLEO 4.0. NIT/CC No 901.609.032-1. presenta inconsistencia en la fecha de la firma de este documento, el cual tiene fecha del 05 de octubre de 2023; sin embargo, en la Firma que está en digital del Supervisor SDDE, Bernardo Brigard Posse en la fecha de la firma digital indica fecha del 28 septiembre de 2023.No cumple con el numeral 2.3.3. Experiencia Mínima del Proponente, de la adenda No. 3 que modifica el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024, correspondiente a: "Ejecutados en los últimos cinco (5) años, cuyo objeto y/o descripción comprenda actividades de empleabilidad en: a) formación para el trabajo y/o b) capacitaciones y/o c) servicios para la inclusión laboral y el cierre de brechas y/o d) intermediación laboral y/o e) selección, vinculación y/o retención laboral; las actividades anteriores deben incluir la atención de poblaciones vulnerables y/o de especial protección constitucional (...)". No acreditan la experiencia del contrato 479 de 2022 en los temas que relacionaron en el Anexo 7 en, a) Formación para el trabajo y, b) capacitaciones, en relación con el contrato 479 de 2022 con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico .En relación con el contrato 0626 de 2023 con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico no acreditan la experiencia en los temas que relacionaron en el Anexo 7 en, a) Formación para el trabajo y, b) Capacitaciones. Según el documento que adjuntan Informe Final de Ejecución Contractual del Contrato o Convenio No. 0626 de 2023, indica en su "Nota Aclaratoria 3" del punto	**NO CUMPLE**	**Adjuntó subsanación el 11 de octubre de 2024 a las 4:40:27Adjuntan** Anexo 7 firmado - No relacionaron en esta subsanación el contrato con Compensar.**Adjuntan** ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO/CONTRATO No. 479 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT.899.999.061-9 Y UNIÓN TEMPORAL EMPLEO 4.0. NIT/CC No 901.609.032-1, sin fecha de elaboración del documento. Después de revisado el documento, **persiste** la observación en relación con el contrato 479 de 2022 con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por lo cual**No cumple** con el numeral 2.3.3. Experiencia Mínima del Proponente, de la adenda No. 3 que modifica el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024. "Para acreditación de esta experiencia el proponente deberá aportar certificaciones y/o Actas de Liquidación (...) en los que se acrediten los siguientes requisitos: (...) "...* **Fecha de elaboración** de la certificación". No registra el dato de fecha de elaboración, en el documento que adjuntaron para subsanar la anterior inconsistencia. **Adjuntan** Contrato de Prestación de Servicios en formato de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Secretaría de Desarrollo Económico, en relación con el contrato 479 de 2022, que registra los datos de dirección y teléfono, contiene actividades de empleabilidad relacionadas con:d. Intermediación laboral e. Selección, vinculación y/o retención laboralRelacionan tres paquetes de servicios: básicos, integral y especializado. **Subsanan y cumple** con:**Adjuntan** Certificación de la Alcaldía de Bogotá D.C., Secretaría de Desarrollo Económico del Contrato No. 626-2023 de fecha inicio 03 de abril de 2023, en la que el valor del contrato es por la suma de $3,562,694,355 con estado Terminado y con los datos de dirección, teléfono y fecha, contiene actividades de empleabilidad relacionadas con:d. Intermediación laboral e. Selección, vinculación y/o retención laboral**Adjuntan** adicionalmente la Minuta del Contrato Clausulado Contrato de Prestación de Servicios, sin firmas.	**HABILITADA**

		Consultoría Universidad Piloto de Colombia S.A.S MARIA FERNANDA PÁEZ CAMACHO C.C. 52.341.627	901312048-0	4. Verificación de la relación de pagos, PAGO DEL CONTRATO CONVENIO, que: "3. La diferencia por valor de $187.940.355, corresponde a los recursos no ejecutados del contrato, teniendo en cuenta que el presente contrato contaba con dos componentes, los cuales no fueron ejecutados al 100% por el operador", y de acuerdo con este mismo informe el valor ejecutado fue menor por $3.375.810.069. No cumple con el numeral 2.3.3. Experiencia Mínima del Proponente, de la adenda No. 3 que modifica el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024 dice: "Se tendrá en cuenta únicamente las certificaciones y/o Actas de Liquidación de experiencia de contratos y/o convenios ejecutados en su totalidad.", de acuerdo con lo mencionado, este contrato y/o convenio no fue ejecutado en su totalidad. Adicionalmente, dice este mismo punto 2,3,3 de la mencionada Invitación de Mayor Cuantía, que: "Para acreditación de esta experiencia el proponente deberá aportar certificaciones y/o Actas de Liquidación en los que se acrediten los siguientes requisitos: "...* Fecha de elaboración de la certificación" "*Dirección y teléfono del contratante" y el documento aportado Informe Final de Ejecución Contractual del Contrato o Convenio No. 0626 de 2023, no registra dirección ni teléfono del contratante ni fecha de elaboración.Algunos datos del Contrato o Convenio No. 0626 de 2023, relacionados en el ANEXO 7, están trocados . Tambien, presenta inconsistencia en el año de la FECHA DE INICIO de este Contrato o Convenio No. 0626 de 2023 relacionada en el Anexo 7, ya que según el Informe Final de Ejecución Contractual del Contrato o Convenio No. 0626 de 2023, inició en el año 2023, misma situación para el objeto del contrato ya que este contrato correspondería a la segunda fase del programa "gestión de empleo con incentivo en la colocación con énfasis en mujeres", según este mismo informe. Por otra parte, los temas que acreditan la experiencia del contrato y que relacionaron en el Anexo 7, en a) Formación para el trabajo y b) capacitaciones, no se evidencian en el Informe final de ejecución. No cumple con el numeral 2.3.3. Experiencia Mínima del Proponente, de la adenda No. 3 que modifica el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024. "Para la acreditación de contratos o certificaciones de personas jurídicas de naturaleza privada, además de los requisitos antes mencionados, deberán aportar la respectiva factura de venta o documento equivalente expedido conforme a los requisitos de ley." No aportaron la respectiva factura de venta y/o documento equivalente expedido conforme a los requisitos de ley. En relación con el contrato con Compensar.			

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ	891190047-2	N/A	N/A	No cumple con el numeral 2.3.3. Experiencia Mínima del Proponente, de la adenda No. 3 que modifica el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024, dice: "(...) contratos y/o convenios ejecutados y terminados antes de la fecha de presentación de la propuesta (...)" "(...)*cuyo valor ejecutado de manera individual o la sumatoria de los contratos corresponda a mínimo cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de suscripción." Con lo cual el valor mínimo debe ser por 100 SMMLV (equivalentes a $130,000,000 a la fecha de esta publicación).*No cumple con el numeral 2.3.3. Experiencia Mínima del Proponente, de la adenda No. 3 que modifica el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024, dice: "El (los) proponente (s) individual (es) o plural (es) deberá (n) acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o Actas de Liquidación de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos y/o convenios ejecutados y terminados antes de la fecha de presentación de la propuesta, con entidades públicas y/o privadas(...)". No adjuntaron certificaciones y/o actas de liquidación ni facturas, de los contratos y/o Convenios relacionados en el Anexo 7. Revisar el documento Anexo 7 en la "Experiencia del Proponente", pues quedó mal un dígito de la cédula del representante legal en el espacio del formato donde están ubicados los datos para la firma. No cumple con el numeral 2.3.3. Experiencia Mínima del Proponente, de la adenda No. 3 que modifica el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024, dice: "(...) deberán aportar la respectiva factura de venta o documento equivalente expedido conforme a los requisitos de ley (...)."	**NO CUMPLE**	**Adjuntó subsanación el 11 de octubre de 2024 a las 4:48:33 y a las 4:59:17**Adjuntaron Anexo 7 Firmado ajustado el número de cédula del representantel Legal.Adjuntaron Acuerdo No. 050-2023- Derivado del Convenio Marco de Cooperación No. 066-2023, suscrito entre La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI. Sin embargo,**Persisten las observaciones:No cumple** con el numeral 2.3.3. Experiencia Mínima del Proponente, de la adenda No. 3 que modifica el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024, dice:"(...) contratos y/o convenios ejecutados y terminados antes de la fecha de presentación de la propuesta (...)" "(...)cuyo valor ejecutado de manera individual o la sumatoria de los contratos corresponda a mínimo cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de suscripción.""El (los) proponente (s) individual (es) o plural (es) deberá (n) acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o Actas de Liquidación de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos y/o convenios ejecutados y terminados antes de la fecha de presentación de la propuesta, con entidades públicas y/o privadas(...)". "(...) deberán aportar la respectiva factura de venta o documento equivalente expedido conforme a los requisitos de ley (...)."No adjuntaron certificaciones y/o actas de liquidación ni facturas, de los contratos y/o Convenios relacionados en el Anexo 7. De manera extemporánea **el 15 de octubre de 2024 a las 8:05:25**- hacen llegar: Formato Acta de Liquidación de un contrato 023 de 2020 Contratista: Centro de Desarrollo Productivo CDP DE 31/08/2020 al 15/03/2021 por valor total de $127,181,250. El cual no se encuentra relacionado en el Anexo 7 Experiencia del Proponente. En todo caso, por ser extemporánea, no será tenido en cuenta.	**RECHAZADA**

UNIÓN TEMPORAL EMPLÉATE	0	FUNDACIÓN ESCUELA DE CAPACITACIÓN COLOMBIA (FUNCA) Rep. Leg. Mary Mesa Durán c.c. No. 38,251,473	800250596-1	No cumple con el numeral 2.3.3. Experiencia Mínima del Proponente, de la adenda No. 3 que modifica el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024, refiriéndose al objeto y/o descripción de los contratos y/o convenios ejecutados: "(...) cuyo objeto y/o descripción comprenda actividades de empleabilidad (...)", Por no estar relacionados directamente con actividades de empleabilidad en el objeto y/o descripción de las Ordenes Contractuales Acuerdo Marco de Tarifas CET-011-23 y CET-008-23, sino con establecer tarifas y condiciones para el desarrollo de las actividades. No cumple con el numeral 2.3.3. Experiencia Mínima del Proponente, de la adenda No. 3 que modifica el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024. "Para acreditación de esta experiencia el proponente deberá aportar certificaciones y/o Actas de Liquidación en los que se acrediten los siguientes requisitos: "*Dirección y teléfono del contratante". No registra los datos de dirección y teléfono del contratante. No cumple con el numeral 2.3.3. Experiencia Mínima del Proponente, de la adenda No. 3 que modifica el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024, "Se tendrá en cuenta únicamente las certificaciones y/o Actas de Liquidación de experiencia de contratos y/o convenios ejecutados en su totalidad." y en el ACTA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO MARCO DE TARIFAS, indican que existe un saldo sin ejecutar por la suma de ($220,280,000) en la Orden Contractual Acuerdo Marco de Tarifas CET-011-23; asimismo, en el ACTA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO MARCO DE TARIFAS, indican que existe un saldo sin ejecutar por la suma de ($18.980.000) en la Orden Contractual Acuerdo Marco de Tarifas CET-008-23 Inconsistencia con el valor total de las facturas aportadas y relacionadas a nombre de la Corporación Colsubsidio Educación tecnológica - CET, que en total suman $197,169,000; sin embargo, la suma de las dos ordenes contractuales Acuerdo Marco de Tarifas con esta misma Corporación y que soportan las dos ordenes: CET-008-23 y CET-011-23, totaliza $419,750,000 No cumple con el numeral 2.3.3. Experiencia Mínima del Proponente, de la adenda No. 3 que modifica el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024, que establece para los contratos y/o convenios ejecutados: "(...) cuyo objeto y/o descripción comprenda actividades de empleabilidad (...)", y el objeto y/o descripción del Convenio de Colaboración No. C-688-2022/010_2023 con la OEI, dice que es para "Seleccionar una Institución de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano avalada para la implementación de formación técnica de personas de Ciudad Bolívar (...)", y lo que se requiere es la prestación de servicios integrales que se indica en el punto 1,2, Objeto, de la Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024, "Contratar la prestación de servicios integrales de acceso al mercado laboral formal y mitigación de barreras para la población sujeto de atención de Prosperidad Social, en el marco del modelo de inclusión laboral con enfoque de cierre de brechas." diferente a seleccionar una institución que haga estas u otras actividades relacionadas. Inconsistencia con el Valor reportado del Convenio de Colaboración No. C-688-2022/010_2023 con la OEI, en el Anexo 7 por $384.532.625, y el valor total de las facturas aportadas y relacionadas del Convenio de Colaboración No. C-688-2022/010_2023 con la OEI por $ 430,150,02	**NO CUMPLE**	**No adjuntó subsanaciones en tiempo**, por lo que persisten las siguientes observaciones y por lo tanto se rechaza pues No cumple con el numeral 6,1, Causales de Rechazo en el literal m) de la Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024, que indica que: "Cuando el proponente no suministre la información y la documentación objeto de subsanación dentro del término del traslado del informe de evaluación o dentro del término establecido por la entidad." **Persisten las siguientes observaciones:** No cumple con el numeral 2.3.3. Experiencia Mínima del Proponente, de la adenda No. 3 que modifica el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024, "Se tendrá en cuenta únicamente las certificaciones y/o Actas de Liquidación de experiencia de contratos y/o convenios ejecutados en su totalidad." y en el ACTA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO MARCO DE TARIFAS, indican que existe un saldo sin ejecutar por la suma de ($220,280,000) en la Orden Contractual Acuerdo Marco de Tarifas CET-011-23; asimismo, en el ACTA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO MARCO DE TARIFAS, indican que existe un saldo sin ejecutar por la suma de ($18.980.000) en la Orden Contractual Acuerdo Marco de Tarifas CET-008-23 Inconsistencia con el valor total de las facturas aportadas y relacionadas a nombre de la Corporación Colsubsidio Educación tecnológica - CET, que en total suman $197,169,000; sin embargo, la suma de las dos ordenes contractuales Acuerdo Marco de Tarifas con esta misma Corporación y que soportan las dos ordenes: CET-008-23 y CET-011-23, totaliza $419,750,000 No cumple con el numeral 2.3.3. Experiencia Mínima del Proponente, de la adenda No. 3 que modifica el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024. "Para acreditación de esta experiencia el proponente deberá aportar certificaciones y/o Actas de Liquidación en los que se acrediten los siguientes requisitos: "*Dirección y teléfono del contratante". No registra los datos de dirección y teléfono del contratante en las certificaciones aportadas a tiempo. Inconsistencia con el Valor reportado del Convenio de Colaboración No. C-688-2022/010_2023 con la OEI, en el Anexo 7 por $384.532.625, y el valor total de las facturas aportadas y relacionadas del Convenio de Colaboración No. C-688-2022/010_2023 con la OEI por $ 430,150,020. De manera extemporánea - el 11 de octubre de 2024 a las 5:01:05 adjuntan certificado de aportes a seguridad social y el **15 de octubre de 2024 a las 4:59:09**, hacen llegar una comunicación aclarando información de los valores con el Convenio OEI y la Certificación de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, La Ciencia y La Cultura-OEI, en relación con el Convenio de Colaboración 688-2022/010-2023; sin embargo, por ser extemporáneos, no serán tenidos en cuenta.	**RECHAZADA**
		INSTITUTO INTERAMERICANO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO S.A.S (IFITH S.A.S) Rep. Leg. Ruth Mesa Durán c.c. No. 38,256,712	900243696-3				
		en Otrosí modificatorio a la conformación de la UT incluyeron a: Ruth Mesa Durán c.c. No. 38,256,712 "quien actuará en nombre propio como persona natural"	38256712 38256712-3				

GIN GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS	900271375-3	N/A	N/A	No cumple con el numeral 2.3.3. Experiencia Mínima del Proponente, de la adenda No. 3 que modifica el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024, "El (los) proponente (s) individual (es) o plural (es) deberá (n) acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o Actas de Liquidación de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos y/o convenios ejecutados y terminados antes de la fecha de presentación de la propuesta, con entidades públicas y/o privadas y de acuerdo con las siguientes especificaciones:", "Para la acreditación de contratos o certificaciones de personas jurídicas de naturaleza privada, además de los requisitos antes mencionados, deberán aportar la respectiva factura de venta o documento equivalente expedido conforme a los requisitos de ley.", "Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 7 «EXPERIENCIA DEL PROPONENTE»." No acreditó experiencia, no presentó las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos y/o convenios; no presentó el Anexo 7 diligenciado ni tampoco presentó facturas o documentos equivalentes. El archivo llamado "Experiencia" está en blanco.No adjuntaron la Resolución del prestador No. 0 669 que indican en el Anexo 5 Capacidad Técnica, adjuntaron otra resolución la número 000475 de 2020	**NO CUMPLE**	**Adjuntó subsanación el 11 de octubre de 2024 a las 4:59:39**Adjuntó Anexo 7 firmadoAdjuntó nueva Certificación de otro contrato, Consorcio Mis Paisanos 2017 NIT 800.102.801-3, de fecha inicio 16 octubre de 2019, en la certificación aportada como subsanación no hay teléfonos de contacto, cumple con monto de los 100SMLMV, que para el año 2019 era por $828,116 TOTAL por$82,811,600; Adjuntó Factura de venta No. GIN 682 del 29 de diciembre de 2019.Se verifica factura en la siguiente página de la DIAN: https://muisca.dian.gov.co/WebNumeracionfacturacion/paginas/ConsultarValidezFactura.xhtmlEn esa página, después de digitados los datos que solicita de la factura de venta No. GIN 682 del 29 de diciembre de 2019 indica un aviso que "se encontró una autorización vigente para la factura número: 682" , por lo que **Cumple**.	**HABILITADA**
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN	890200106-1	N/A	N/A		**CUMPLE**	NO APLICA	**HABILITADA**
ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.	900098858-8	N/A	N/A	**NO CUMPLE** - Es necesario que el Proponente adjunte Certificados por parte de los Contratantes Privados en los que se especifique si dentro de esos servicios prestados relacionados con Empleabilidad atendieron población vulnerable, ya que si bien dentro del Contrato con la Alcaldia si atendieron Población Vulnerable, los temas no estabán relacionados con Empleabilidad. El proponente deberá adjuntar Facturas o Documentos equivalentes expedidos conforme a los requisitos de ley.	**NO CUMPLE**	El proponente presento subsanación el día 11 de Octubre de 2024 a las 3:15 como lo soporta el SECOP, en dicha subsanación presentaron documento en el cual certifican la capacitación de jovenes entre los 18 y 28 años los cuales hacen parte de la población vulnerable. Se realiza verificación aleatoria de las facturas emtidas por Ecossis al Contratante Telcos Ingenieria S.A., en la siguiente página de la DIAN: https://muisca.dian.gov.co/WebNumeracionfacturacion/paginas/ConsultarValidezFactura.xhtml En esa página, después de digitados los datos que solicita de las facturas electronicas de venta seleccionadas ED 754 del 20/04/2023, ED 989 del 22/07/2023, ED 1140 del 19/09/2023 y ED 1400 del 15/12/2023 indica un aviso que "se encontró una autorización vigente para la factura número: 754, 989, 1140 y 1400 respectivamente" , por lo que se decide validar. Se realiza verificación aleatoria de las facturas emtidas por Ecossis al Contratante Independence Drilling S.A., en la siguiente página de la DIAN: https://muisca.dian.gov.co/WebNumeracionfacturacion/paginas/ConsultarValidezFactura.xhtml En esa página, después de digitados los datos que solicita de	**HABILITADA**

						las facturas electronicas de venta seleccionadas ED 409 del 12/01/2023, ED 627 del 10/03/2023, ED 874 del 07/06/2023 y ED 1274 del 04/11/2023 indica un aviso que "se encontró una autorización vigente para la factura número: 754, 989, 1140 y 1400 respectivamente" , por lo que se decide validar. Asi las cosas la subsanación da cumplimiento a los solicitado en los Pliegos, Adenda 3 numeral 2.3.3. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	
CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN – CIME	811038955-5	N/A	N/A	**NO CUMPLE** - Es necesario que el Proponente adjunte Certificado y/o Acta de Liquidación del Contrato como se exige en la documentación de los Pliego de Empléate por el Cambio, con el fin de corroborar la experiencia diligenciada en el Anexo 7. En el Anexo 5 se evidencia un error en el diligenciamiento ya que hace falta relacionar los servicios básicos 3 y 4 y la fecha de vencimiento de la Resolución esta mal calculada (relacionan 2026 y es 2025) El proponente deberá adjuntar Facturas o Documentos equivalentes expedidos conforme a los requisitos de ley.	**NO CUMPLE**	No presento subsanación, POR LO CUAL se encuentra dentro de la causales de rechazo establecidas en el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024, en el numeral 6.1. CAUSALES DE RECHAZO. "Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:" (...) m) Cuando el proponente no suministre la información y la documentación objeto de subsanación dentro del término del traslado del informe de evaluación o dentro del término establecido por la entidad. (...)	**RECHAZADA**
INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL – IDEGO SAS	900753612-3	N/A	N/A	**NO CUMPLE** - Adjunta Anexo 7, pero en el certificado donde se especifica que atendieron población vulnerable las Capacitaciones no fueron de temas relacionados con Empleabilidad. El segundo certificado tiene como población objetivo Empresarios y Emprendedores con un monto menor al exigido 100 SMMLV.. Y el tercer Certificado cumple con la población y con los temas de Empleabilidad más NO con el monto minimo exigido 100 SMMLV. El proponente deberá adjuntar Facturas o Documentos equivalentes expedidos conforme a los requisitos de ley.	**NO CUMPLE**	El proponente presento subsanación el día 11 de Octubre de 2024 a las 2:53 p.m. y 3:14 p.m. como lo soporta el SECOP, en dicha subsanación presentaron documento en el sustentan que efectivamente fortalecieron las competencias básicas y ciudadanas en 672 niños, niñas y jóvenes escolarizados en condición de vulnerabilidad y ubicados en Villavicencio y los Municipios de Acacias, Granada, vista Hermosa, Lejanías el Castillo, San Juan de Arama y Cubarral alejándolos del ocio improductivo y de las actividades nocivas, mediante la promoción de actividades que estimulen el liderazgo, la creatividad, el trabajo en equipo y el buen uso de la ciencia y la tecnología". Dichas habilidades habilidades son requeridas por las empresas que en su gran mayoría al definir los perfiles de sus colaboradores, la invocan por contribuir en el trabajo inter y multidisciplinario, fomentar la productividad y la innovación, permitiendo que los empleados se adapten a diferentes dinámicas de trabajo y sectores productivos, subsanación que permite habilitar al proponente. Se realiza verificación de las facturas emtidas por Idego al Contratante COFREM, en la siguiente página de la DIAN: https://muisca.dian.gov.co/WebNumeracionfacturacion/paginas/ConsultarValidezFactura.xhtml	**HABILITADA**

						En esa página, después de digitados los datos que solicita de las facturas electronicas de venta IDEG 109 28/10/2023 – IDEG 112 27/11/2023 indica un aviso que "se encontró una autorización vigente para la factura número: 109 y 112 respectivamente" , por lo que se decide validar. Asi las cosas la subsanación da cumplimiento a los solicitado en los Pliegos, Adenda 3 numeral 2.3.3. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	
CAJA DE COMPENSACIÓN DE ARAUCA COMFIAR	800219488-4	N/A	N/A	Sin observaciones	**CUMPLE**	N/A	**HABILITADA**
INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE SAS	900431075-6	N/A	N/A	**NO CUMPLE** - El proponente deberá adjuntar el Anexo 7 diligenciado y Facturas o Documentos equivalentes expedidos conforme a los requisitos de Ley. - Adjunta unicamente Certificado emitido por el Contratante	**NO CUMPLE**	El proponente presento subsanación el día 11 de Octubre de 2024 a las 2:24 p.m. y 2:34 p.m. como lo soporta el SECOP, en dicha subsanación el proponente adjunto Anexo 7 diligenciado y facturas dirigidas a GUACAMAYA OIL SERVICES SAS. en las cuales facturan cursos y formaciones relacionadas con Capacitación para el Trabajo, estás Facturas fueron consultadas en la Plataforma de la DIAN https://muisca.dian.gov.co/WebNumeracionfacturacion/paginas/ConsultarValidezFactura.xhtml y cuentan con autorización vigente para facturar. Asi las cosas la subsanación da cumplimiento a los solicitado en los Pliegos, Adenda 3 numeral 2.3.3. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	**HABILITADA**
DISTRICONS LTDA	900073040-2	N/A	N/A		**CUMPLE**	N/A	**HABILITADA**

CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S – CONSTRUIRE S.A.S.	900597433-2	N/A	N/A	**NO CUMPLE** - Teniendo en cuenta que en el Anexo 7, unicamente relaciona la Experiencia con Fiduprevisora en un Contrato en el que tuvo el 20% de Participación, el Monto del Contrato no le alcanza para cumplir con lo solicitado en los pliegos del Proyecto (100 SMMLV).	**NO CUMPLE**	El proponente presento subsanación el día 11 de Octubre de 2024 a las 11:23 p.m., como lo soporta el SECOP, en dicha subsanación el proponente adjunto documento en el cual solicitan sea habilitada la propuesta puesto que el contrato relacionado a la presente convocatoria contaba con un valor total de $ 529.402.971 con un porcentaje de participación del oferente del 20% lo cual equivaldría a $ 105.880.594 que a fecha de suscripción del mismo 12/06/2021 correspondería a (116.54) salarios mínimos mensuales legales vigentes, entendiendo que el valor del salario mínimo del año 2021 era de $ 908.526; Por consiguiente cumplirian con los (100) SMMLV exigidos en el documento de INVITACIÓN DEFINITIVA suministrado por la entidad. Asi las cosas la subsanación da cumplimiento a los solicitado en los Pliegos, Adenda 3 numeral 2.3.3. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	**HABILITADA**
Fundación Texmodas	900810549-1			**NO CUMPLE** - Para una evaluación completa de la experiencia presentada en el Anexo 7, se solicita aclarar la fecha exacta de finalización del contrato celebrado entre la Universidad del Rosario y Fundación Texmoda. Adicionalmente, se recuerda que para respaldar la experiencia declarada, es necesario adjuntar la factura de venta o documento equivalente correspondiente a los servicios prestados en el marco de dichos contratos.	**NO CUMPLE**	No presento subsanación, POR LO CUAL se encuentra dentro de la causales de rechazo establecidas en el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024, en el numeral 6.1. CAUSALES DE RECHAZO. "Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:" (...) m) Cuando el proponente no suministre la información y la documentación objeto de subsanación dentro del término del traslado del informe de evaluación o dentro del término establecido por la entidad. (...)	**RECHAZADA**
ESTRATEGIAS PERSONAL TEMPORAL SAS	901226166-3	Ana María Araujo Barco, identificada con CC 29.506.677 y Zuleima Naranjo, identificado con cédula de ciudadanía No. 66992126		**NO CUMPLE** - El proponente Estrategias de Implementación para el Cambio Laboral, debe subsanar los siguientes documentos: Falta anexo 7. experiencia del proponente proyecto invitación, adicionalmente, se recuerda que, para respaldar la experiencia declarada, es necesario adjuntar la factura de venta o documento equivalente correspondiente a los servicios prestados en el marco de dicho contrato.	**NO CUMPLE**	De acuerdo con las Subsanancioanes presentadas y recibidas el día 11 de octubre de 2024 a las 2:55 p.m. A pesar de que el proponente presentó facturas de venta o documentos equivalentes correspondientes a los servicios prestados, no cumplió con el formato exigido para la presentación de la experiencia, tal como se detalla en el Anexo 7 y se especifica en el numeral 2.3.3 de las bases de la convocatoriael Anexo No. 7 "Experiencia del Proponente", Se tendrá en cuenta únicamente las certificaciones de experiencia de contratos y/o convenios ejecutados en su totalidad. Adicionalmente, **deberá diligenciar el ANEXO No. 7 «EXPERIENCIA DEL PROPONENTE»**.	**RECHAZADA**
FUNDACION NUEVO AMANECER DE COLOMBIA	900780496-1			**NO CUMPLE** - No cumple con el numeral 2.3.3. Experiencia Mínima del Proponente, de la adenda No. 3 que modifica el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024. Dice "(...)cuyo objeto y/o descripción comprenda actividades de empleabilidad (...)". La información relacionada en el Anexo 7 y soportes, no comprenden actividades de empleabilidad en el objeto y/o descripción del contrato. El proponente Colocaciones Laborales Efectivas: La experiencia del proponente mencionada en el Anexo 7 revisadas las	**NO CUMPLE**	No presento subsanación, POR LO CUAL se encuentra dentro de la causales de rechazo establecidas en el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024, en el numeral 6.1. CAUSALES DE RECHAZO. "Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:" (...) m) Cuando el proponente no suministre la información y la documentación objeto de subsanación dentro del término	**RECHAZADA**

				certificaciones de los contratos remitidos son en atención al Centro día del adulto mayor abandonado no en actividades de empleabilidad, se solicita que el proponente aclare si cuenta con experiencia adicional en actividades de empleabilidad de igual forma debe anexar la fecha de vigencia del prestador, adicionalmente, se recuerda que, para respaldar la experiencia declarada, es necesario adjuntar la factura de venta o documento equivalente correspondiente a los servicios prestados en el marco de dicho contrato.		del traslado del informe de evaluación o dentro del término establecido por la entidad. (...)	
FUNDACION SOCIAL Y ACADÉMICA DEL SINÚ	900846650-3			**NO CUMPLE** No cuenta con el formato Anexo.7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROYECTO INVITACION, ni con las certificaciones. El formato aportado por el proponente no es el formulario que se encuentra en la plataforma secop- se debe reemplazar. No cuenta con certificaciones que habiliten la experiencia - se deben adjuntar juento con el anexo 7.	**NO CUMPLE**	No presento subsanación, POR LO CUAL se encuentra dentro de la causales de rechazo establecidas en el documento de Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024, en el numeral 6.1. CAUSALES DE RECHAZO. "Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:" (...) m) Cuando el proponente no suministre la información y la documentación objeto de subsanación dentro del término del traslado del informe de evaluación o dentro del término establecido por la entidad. (...)	**RECHAZADA**
UT ARAUCA CON EMPLEO GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS S.A.S GEALCO SAS	900800672-7	CAMILO ANDRES GARCIA SARMIENTO 1090476775 GEALCO SAS	900800672-7	Sin observaciones	**CUMPLE**	Sin observaciones	**HABILITADA**
		MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO 80.426.258	CSC MIRANDA SAS – NIT 900.095.257-8, l				
FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES SECCIONAL META	892000592-5			Sin observaciones	**CUMPLE**	Sin observaciones	**HABILITADA**
BIOGERENCIA S.A.S	900640295-6			No Cumple El proponente BIOGERENCIA S.A.S aunque cumple con todos los documentos exigidos para la presentación de la propuesta, la experiencia presentada a través de acta de liquidación de los contratos Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. SE-CDCVI-310-2022 (Fondecún No. 22-013) de fecha 29 de septiembre de 2022- Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. SE-CDCVI-199-2023 (Fondecún No. 23-007) de fecha 28 de junio de 2023 NO CUMPLE con lo solicitado de acuerdo con la Experiencia Minima en el proyecto de invitación: "Al menos un (1) contrato y/o convenio, ejecutado en los últimos cinco (5) años, cuyo objeto y/o descripción comprenda actividades de empleabilidad en: a) formación para el trabajo y/o b) capacitaciones y/o c) servicios para la inclusión laboral y el cierre de brechas y/o d) intermediación laboral y/o e) selección, vinculación y/o retención laboral que incluya la atención de poblaciones vulnerables y/o de especial protección constitucional".	**NO CUMPLE**	De acuerdo con las subsanaciones presentadas y recibidas el día 11 de octubre de 2024 a las 4:29 p.m., verificados los contratos con sus obligaciones especificas descargadas por SECOP II de los contratos Interadministrativos de Gerencia de Proyectos No. SE-CDCVI-310-2022 (Fondecún No. 22-013) de fecha 29 de septiembre de 2022- Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. SE-CDCVI-199-2023 (Fondecún No. 23-007) de fecha 28 de junio de 2023 NO CUMPLE con lo solicitado de acuerdo con la Experiencia Minima en el proyecto de invitación: "Al menos un (1) contrato y/o convenio, ejecutado en los últimos cinco (5) años, cuyo objeto y/o descripción comprenda actividades de empleabilidad en: a) formación para el trabajo y/o b) capacitaciones y/o c) servicios para la inclusión laboral y el cierre de brechas y/o d) intermediación laboral y/o e) selección, vinculación y/o retención laboral que incluya la atención de poblaciones vulnerables y/o de especial protección constitucional". Los contratos adjuntados no comprenden actividades de empleabilidad ni contenidas en los numerales a, b, c, d y e.	**RECHAZADA**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA

Para que las propuestas sean calificadas, las mismas fueron evaluadas y habilitadas por el comité jurídico, financiero y organizacional y técnico.

El resumen del resultado de la verificación de los requisitos se presenta en la siguiente tabla:

ID Proponente	Nombre de Proponente	HABILITACION JURIDICA FINAL	HABILITACION FINANCIERA FINAL	HABILITACION TECNICA FINAL	RESULTADO FINAL
P2	DB GUIDANCE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
P7	CORPORACION VOLVER A LA GENTE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
P9	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
P13	GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
P15	ECOSIS INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
P17	INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL IDEGO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
P18	COMFIAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
P19	PW QHSE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
P20	DISTRICONS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
P21	CONTRUIRE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
P27	FENALCO META	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación de estos criterios se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.1 del Pliego de condiciones. De acuerdo a lo anterior, para el presente proceso de contratación, se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN									
(Puntaje Máximo)		30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**100**
No.	**PROPONENTE**	**a. Ubicación Geográfica**	**b. Atención Poblacional - Enfoque Difencial**	**c. Bienes y Servicios Personales Adicionales**	**d. Colocación Laboral Adicional**	**e. Apoyo a la Industria Nacional**	**f. Mipymes**	**g. Emprendimiento y empresas de mujeres**	**TOTAL**
1	BD GUIDANCE S.A.S BIC	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**100**
2	INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE SAS	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**100**
3	DISTRICONS LTDA	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**100**
4	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S – CONSTRUIRE S.A.S.	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**100**
5	GIN GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS	30	25	20	14,5	10	0,25	0	**99,75**
6	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.	30	25	20	14,5	10	0,25	0	**99,75**
7	INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL – IDEGO SAS	30	25	20	14,5	10	0,25	0	**99,75**
8	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES SECCIONAL META	30	25	20	14,5	10	0	0	**99,5**
9	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN	20	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**90**
10	CAJA DE COMPENSACIÓN DE ARAUCA COMFIAR	30	25	15	7	10	0,25	0,25	**87,5**
11	CORPORACION VOLVER A LA GENTE	10	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**80**

De esta forma, el comité evaluador técnico presenta el resultado final de la calificación de los criterios de evaluación de la invitación de mayor cuantía IMYC No. 01 FIP de 2024.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El comité evaluador técnico recomienda al ordenador del gasto la adjudicación a los proponentes que obtuvieron el mayor puntaje, de acuerdo con su calificación y valor de la propuesta, de acuerdo con la invitación de mayor cuantía IMYC No. 01 FIP de 2024.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN										Desarrollo del Proyecto	
(Puntaje Máximo)		30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	100		
No.	PROPONENTE	a. Ubicación Geográfica	b. Atención Poblacional - Enfoque Difencial	c. Bienes y Servicios Personales Adicionales	d. Colocación Laboral Adicional	e. Apoyo a la Industria Nacional	f. Mipymes	g. Emprendimiento y empresas de mujeres	TOTAL	Valor Propuesta	Valor Acumulado
1	BD GUIDANCE S.A.S BIC	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**100**	**$ 419.722.920**	**$ 419.722.920**
2	INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE SAS	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**100**	**$ 209.861.460**	**$ 629.584.380**
3	DISTRICONS LTDA	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**100**	**$ 419.722.920**	**$ 1.049.307.300**
4	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S – CONSTRUIRE S.A.S.	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**100**	**$ 419.722.920**	**$ 1.469.030.220**
5	GIN GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS	30	25	20	14,5	10	0,25	0	**99,75**	**$ 419.722.920**	**$ 1.888.753.140**
6	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.	30	25	20	14,5	10	0,25	0	**99,75**	**$ 419.722.920**	**$ 2.308.476.060**
7	INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL – IDEGO SAS	30	25	20	14,5	10	0,25	0	**99,75**	**$ 419.722.920**	**$ 2.728.198.980**

Bogotá, D. C., 16 de octubre de 2024

Deissy Marcela Suarez Martinez

Aura Carolina Pulido Mateus

Eliana Patricia Camelo

Armando Hernandez Mendoza